



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN**

#CosechemosFuturo



## **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

### **“INFORME DE AUDITORIA”**

Evaluación de Arqueo Fondo Circulante de Baja Cuantía Gerencia Financiera; Fondo Circulante de Servicios Generales, Caja General, Distrito Alta Vista, Parque Recreo; y Especies Municipales, de Mercado y Baños Públicos. Del periodo del 18 de septiembre al 06 de octubre de 2023.

**SAN MARTÍN, 19 DE OCTUBRE DE 2023**

[www.sanmartin.gob.sv](http://www.sanmartin.gob.sv)

**Avenida Morazán y Calle 5 de Noviembre N°1, San Martín, San Salvador. C.A. Tel.: 2205-2000**

## INDICE

I.	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA	3
II.	INTRODUCCION	
III.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	5
IV.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	
V.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	6
VI.	LIMITANTES DE LA AUDITORIA	
VII.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
VIII.	OBSERVACIONES, CONSECUENCIAS Y RECOMENDACIONES	8
IX.	PARRAFO ACLARATORIO	11
X.	SEGUIMIENTO DE CARTA DE LA GERENCIA	12
XI.	ANEXOS <ul style="list-style-type: none"><li>• Arqueo Caja General, Distrito AltaVista, Parque Recreo</li><li>• Fondo Circulante de Baja Cuantía y Fondo Circulante Gerencia de Servicios Generales</li><li>• Arqueo Especies Municipales Mercado y Baños Públicos</li><li>• Copia de Acuerdo Municipal</li></ul>	13

## **I. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE AUDITORIA**

Se realizó el arqueo de caja en los diferentes departamentos de la Municipalidad donde reciben o resguardan o hacen manejo de efectivo, según el siguiente detalle:

1. Arqueo de Caja
  - Caja General
  - Caja Distrito Alta Vista
  - Parque el Recreo
2. Fondo Circulante
  - Fondo Circulante de Baja Cuantía
  - Gerencia Servicios General
3. Especies Municipales
  - Mercado
  - Baños Públicos Mercado Municipal

## **II. INTRODUCCION**

El presente Informe contiene los resultados de arqueo de fondos realizado a la Caja General y Arqueo del Distrito Alta Vista, Parque el Recreo, cobros de Especies Municipales a una fecha determinada, Arqueo de fondo Circulante de Servicios Generales y Fondo Circulante de Baja Cuantía el cual ha sido creado y autorizado recientemente por el Concejo Municipal, como respaldo legal del mismo la Ley de Compras Públicas en su Artículo 44 que literalmente expresa: “La baja cuantía aplicara para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías.” “La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado.” Por lo tanto; han sido liquidados totalmente los Fondos Circulantes de Despacho Municipal y Gerencia Financiera

## **Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Martín**

Objeto de las Normas Técnicas Institucionales en su Art.1.: Las Normas técnicas de Control Interno Especificas constituyen el marco básico que establece El Concejo Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, con carácter y aplicación obligatorio en todas sus dependencias y a sus servidores, para regular su sistema de Control Interno, en el ordenamiento de las actividades de dirección administrativas, operativas y financieras, vinculadas con la organización y funcionamiento.

Art. 2. Responsables del Sistema de Control Interno. La responsabilidad del diseño, implementación, evaluación y actualización del Sistema de Control Interno, corresponde al Concejo Municipal, a través del alcalde, gerencias, jefaturas de las unidades de las áreas de su competencia institucional. Corresponderá a todos los servidores públicos de la Municipalidad, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

### **Código Municipal.**

#### Capítulo III: De la Recaudación, Custodia y Erogación de Fondos

Art. 88.- De todo ingreso que perciba el municipio se extenderá comprobante en los formularios que para tal objeto tenga autorizados por la Corte de Cuentas de la República.

Art. 90.- Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión del depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata.

Art. 93.- Para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal.

La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes.

El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designare el Concejo

Art. 97. El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del concejo.

### **III. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

#### **Objetivo General:**

Verificar mediante el recuento de efectivo y/o de los documentos existentes, en un momento determinado, con el fin de establecer controles internos respecto a la recaudación directa a cargo de Cajeros y Colectores

#### **Objetivos Específicos:**

- Elaboración de Arqueos, que permitan identificar los hallazgos, para tomar las medidas de control necesarias.
- Revisar la legitimidad de los ingresos
- Verificar el adecuado registro de la recaudación de fondo

### **IV. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

**Área:** Encargado de la Caja General y en el Distrito AltaVista, Parque Recreo, fondo Circulante de Baja Cuantía, Fondo Circulante de Servicios Generales, y especies municipales en mercados, según la portada del informe.

Se realizó arqueo a la encargada de la Caja General el día 06-10-2023 con el objeto de establecer deficiencias en el mismo, se realizó además arqueos en caja de Distrito Alta Vista, Parque el Recreo el día 26-09-2023 y Fondo Circulante de Baja Cuantía 18-09-2023 y Fondo Circulante de Servicios Generales el día 26-09-2023 y control de especies municipales en Mercado Municipal el día 04-10-2023 y baños públicos. El día 25-09-2023. Estos arqueos nos permitirán evaluar el Control Interno, Revisar y Comparar aritméticamente los documentos respectivos.

La auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## **V. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS**

Para realizar la Evaluación de la Caja General y Distrito Alta Vista, se desarrollaron los siguientes procedimientos:

- Se realizó Arqueo de Fondos de Caja General a los ingresos del día 06 de octubre de 2023 también se revisó la remesa correspondiente y los recibos emitidos que sustentan los ingresos del día.
- Se realizó arqueo de caja en Distrito Alta Vista el día 26 de Septiembre de 2023.
- Se realizó arqueo de caja en Parque el Recreo el día 26 de Septiembre de 2023.
- Se realizaron Arqueo de Fondo Circulante de Baja Cuantía y Fondo Circulante de Servicios Generales.
- Se realizó control de especies municipales en Mercado municipal y baños públicos, revisando los correlativos asignados por el departamento de tesorería y los correlativos utilizados en el proceso de cobro en el mercado y baños públicos.
- Se comprobó que los documentos examinados de ingresos cumplan con los siguientes requerimientos:
  - a. Que los Recibos emitidos estén debidamente registrados y su correlativo sea en forma secuencial y ordenado
  - b. Su comprobación aritmética.
  - c. Que el valor de los documentos sea ingresado de una forma correcta.
  - d. Que la fecha de emisión de documentos este correcta
  - e. Que los recibos de ingreso lleven su respectivo sello de cancelación
  - f. Revisar el egresos a través de facturas o recibos estén debidamente autorizados y que cumplan con los requisitos de ley

## **VI. LIMITANTE DE LA AUDITORIA**

Se realizaron los Arqueos de Caja General, Caja de Distrito Alta Vista, Caja Parque Recreo, Fondo Circulante de Baja Cuantía y Fondo Circulante de Servicios Generales y Arqueo de Especies Municipales sin ninguna limitante reportable. Excepto que a la fecha no se realizó de forma íntegra el arqueo de fondos de Baños Públicos según

procedimientos de auditoría debido a que no se emiten las Especies Municipales sino que primero se recuenta el efectivo y después se emiten las Especies.

## **VII. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

Del arqueo realizado a los valores de Caja General. Se encontró deficiencia significativa que será reportable en relación al fondo de cambio.

En el arqueo de fondos realizado en el Parque el Recreo se encontró deficiencias por segunda ocasión, únicamente que al momento de realizar el arqueo no se encontró el fondo de cambio institucional, y el colector encargado realizó el pago de \$0.50 de un tikec que no se encontró en físico debido a que este se mojó y no se pudo recuperar siendo el correlativo de esta N° 125281 el pago fue ingresado en la Tesorería Municipal

En los arqueos de Fondo Circulante de Baja Cuantía y Fondo Circulante de Servicios Generales no se encontraron deficiencias de Control Interno reportables.

En el arqueo de las especies municipales en el Mercado Municipal no se encontró diferencia en los arqueos, sino únicamente deficiencias de control interno. Tales como; el corte de especies de mercado lo debe realizar el jefe de mercado y no se está haciendo de esa forma. Cabe mencionar que los colectores de Mercado ya cuentan con un fondo de cambio asignado y autorizado por el Concejo Municipal a través de acuerdo municipal respectivo.

Con relación a los baños públicos a la fecha del arqueo no se ha adoptado un control interno adecuado si bien es cierto que hay especies municipales, y estas son colocadas en las vueltas del papel higiénico estas no garantiza la totalidad del ingreso percibido. Deficiencias que serán reportadas.

Las normas de control interno contenidas en las Normas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Martín en sus Artículos: 1 y 2. Y que para este informe se detectaron algunas condiciones que serán reportables. Para el mejoramiento del mismo dando cumplimiento a lo establecido en: Política y Procedimientos para el manejo de la Caja Chica marzo 2023, Código Municipal en sus Art. 88, 90, 93, 97.

## VIII. OBSERVACIONES, CONSECUENCIAS Y RECOMENDACIONES

### PARTE I

#### CRITERIO 1

##### Manual de Funciones de la Alcaldía Municipal de San Martín

Los Cajeros Municipales y Colectores de Mercado serán los encargados de recibir ingresos de todas las fuentes generadoras de ingresos, cuadratura diaria de todos los ingresos recibidos. Preparar informes de todos los ingresos percibidos en el día, llevar el control de las especies municipales valoradas en su poder en sus diferentes denominaciones.

Observaciones	Recomendaciones										
<p><b>O-1. Faltante en el Fondo de Cambio en Caja General. Por segunda ocasión, se conforma por un valor monetario de \$300.00</b></p> <p>Al momento de realizar el arqueo de Caja General del día 06-10-2023. Se encontró bajo custodia en efectivo, según detalle:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Nombre de Cajero</th><th>Monto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Fondo de Cambio</td><td>\$ 223.00</td></tr><tr><td>Fondo de Cambio (Cubrió Caja)</td><td>\$ 40.00</td></tr><tr><td><b>Total</b></td><td><b>\$ 263.00</b></td></tr><tr><td><b>FALTANTE</b></td><td><b>\$ 37.00</b></td></tr></tbody></table> <p>En el que se encontró un faltante de \$37.00</p>	Nombre de Cajero	Monto	Fondo de Cambio	\$ 223.00	Fondo de Cambio (Cubrió Caja)	\$ 40.00	<b>Total</b>	<b>\$ 263.00</b>	<b>FALTANTE</b>	<b>\$ 37.00</b>	<p><b>R-1.1</b> Se recomienda al Tesorero Municipal girar instrucciones para que la Encargada de Caja General realice la reposición inmediata del Fondo de cambio</p>
Nombre de Cajero	Monto										
Fondo de Cambio	\$ 223.00										
Fondo de Cambio (Cubrió Caja)	\$ 40.00										
<b>Total</b>	<b>\$ 263.00</b>										
<b>FALTANTE</b>	<b>\$ 37.00</b>										
<p><b>O-2 Condiciones No Adecuadas Para El Resguardo u Custodia De Las Especies Municipales y Efectivo recaudado En la Administración de Parque Recreo y Administración de Mercados.</b></p> <p>Se verifico las condiciones físicas donde se resguardan las especies municipales; y</p>	<p><b>R-2</b> Se recomienda la adquisición de (2) archiveros metálicos con caja de seguridad incorporada para salvaguardar las Especies Municipales. O tomar en consideración la idea de la Caja de Seguridad elaborada en la Gerencia de Servicios Generales con material reciclado.</p>										

<p>estas se encuentran dentro de un archivero que no tiene ninguna protección de seguridad, por lo cual puede llevar a eventualidades tales como: deterioro, robo o extravió de las mismas (Anexo: Fotografía en mal estado del bien mueble)</p> <p><b>Nota:</b> se mantiene la observación por segunda ocasión</p> <p><b>O-3 Destrucción Involuntaria de una Especie Municipal debido a que esta se mojó y no se pudo recuperar por su deterioro.</b></p> <p>Al momento del Arqueo no se encontró físicamente la especie municipal valorada asignada a la Administración del Parque N° 125281 por un valor \$0.50.</p> <p>El día 26-09-2023 se realizó el pago en la Tesorería en reposición de la misma. Mediante formula 1-ISAM N° 264025</p> <p><b>O-3 No se encontró el fondo para vueltos al momento del Arqueo en el Parque Recreo</b></p> <p>Al momento del Arqueo no se encontró el fondo para vuelto de \$100.00 que según Acuerdo Municipal numero veinticuatro de acta numero veinte de fecha dos de junio de dos mil veintidós, en su numeral IV) Se Autoriza la creación de un fondo</p>	<p><b>R-3</b> El Encargado del Parque Recreo deberá de girar instrucciones al colector que las especies dañadas o deterioradas deben de quedar bajo resguarda y no ser desechadas. Ya que estas deben de ser reportadas de inmediato para su reposición (El Pago de la misma). Por lo que se debe de tener mayor control y cuidado de las especies valoradas.</p> <p><b>R-3.1</b> El Concejo Municipal deberá girar instrucciones precisas para que el Tesorero Municipal de Fiel Cumplimiento al Acuerdo Municipal.</p>
--	--

<p>para cambio por la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00) de fondo de cambio para el Parque Recreo. Entre otros.</p> <p><b>O-4</b> Al realizar el arqueo de los ingresos generados por las especies municipales de los Baños no se encontró diferencias en los cobros, sino únicamente que no existe un fondo de cambio municipal, ya que los Colectores de Baños utilizan fondos personales para cambio, lo que imposibilita detectar diferencias en el arqueo.</p> <p><b>O-5</b> Al momento del arqueo de los fondos generados por cobro de baños, no se pudo realizar, debido a que aún no hay un Control Interno que pueda ser verificable.</p> <p>Se encontró lo siguiente:</p> <p>* Inicial del día 25-09-2023 sector baño correlativo N° 852006. tenía en existencias tiquetes de día anterior de los correlativos 852001-852005</p> <p>** No se está llenando el cuadro de tiquetes de existencia lo cual ha sido observado anteriormente</p> <p>*** Nota: el día 25-09-2023 se encontró en físico el tiquete serie "O" ES851964 correspondiente al día 23-09-2023 lo cual comprueba que el usuario no recibe tiquete</p>	<p><b>R-4</b> Se recomienda someter a consideración la creación de un fondo de cambio para los cuatro (5) colectores de baños, con un fondo de \$5.00, por colector, lo que significa que se cree un fondo de cambio de \$25.00, el cual debe ser manejado por el Administrador de Mercados, el cual debe entregar el fondo al colector al inicio del día y recibirlo al momento de realizar el corte de especies municipales.</p> <p><b>R-5</b> Se recomienda a la brevedad realizar un procedimiento de control con Especies Municipales u otro tipo de control que permita cumplir con el marco normativo y legal</p> <p><b>R.5.1</b> deberá de capacitar al personal para hacer el buen uso de las especies municipales</p>
--	---

<p>por parte del colector.</p> <p>**** Otros tiquetes encontrados sin entregar de días anteriores:</p> <p>851965</p> <p>851966</p> <p>851972</p> <p>851973</p> <p>851974</p> <p>851975</p> <p>851976</p> <p>851977</p> <p>851978</p> <p>851979</p> <p>851984</p> <p>851987</p> <p>851988</p> <p>851992</p>	
--	--

**Consecuencia:** Incumplimiento de la Normativa Legal Vigente.

**Causa:** Falta de controles adecuados y de adiestramiento de los encargados de los fondos.

**IX. PARRAFO ACLARATORIO:**

La revisión de los fondos se ha realizado a Caja General, Distrito AltaVista, Parque el Recreo; Fondo Circulante de Baja Cuantía, Fondo Circulante de Servicios Generales, también se realizó arqueo a las Especies Municipales que se manejan en el Mercado Municipal, y baños públicos, con el propósito de detectar deficiencia de control interno y darle cumplimiento a la Normativa Vigente, además de darle cumplimiento al Cronograma de Actividades plasmadas en el Plan de Trabajo de la unidad de Auditoria Interna.

San Martin 19 de octubre de 2023

**DIOS UNION LIBERTAD**

Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Auditora Interna**

## **X. SEGUIMIENTO DE CARTA A LA GERENCIA**

Carta de la Gerencia denominada: A solicitud de una auxiliar del Departamento de Tesorería de la custodia del Departamento de Tesorería el cual se observó que se encuentran dañadas 10,000 tiquetes adjunto detalles de lo observado y del procedimiento a seguir para su descargo en los inventarios. Nota que se enmendó con fecha de elaboró 13 de febrero de 2023 y recibida por las unidades. Se le dará el debido seguimiento a través del acuerdo municipal número diez de acta número siete de sesión ordinaria de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

**Nota aclaratoria:** En el Acuerdo Municipal se autoriza la creación de la Comisión y el acompañamiento del Auditor Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX cabe mencionar ya no se encuentra fungiendo como Auditor Interno. Sus funciones actuales son como Gerente de Servicios Generales.

Por tanto Auditora actual: Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, solicito modificación al Acuerdo Municipal número diez de acta siete de sesión ordinaria de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés en el sentido de sustituir el nombre de auditor anterior por auditor actual. Y así dar el debido seguimiento al proceso de descargo de las Especies Municipales.

***EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.***

